



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

30 ABR 2024

DECRETO N° 1721

VISTO: el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Cultural de fecha 17 de abril de 2024 que remite bases para el "PRIMER SIMPOSIO DE ESCULTURA DE VALPARAÍSO 2024"; la Ley N° 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades en su calidad de corporaciones autónomas de derecho público, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, además de ejercer las funciones que la Ley orgánica de municipalidades les atribuye en materia de promoción del desarrollo comunitario, la cultura, la recreación y el turismo.
- 2.- Que en este contexto, las municipalidades podrán realizar directamente o en colaboración con otros órganos del Estado, actividades de interés común en el ámbito local para el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que teniendo en miras los objetivos antes señalados, es que se convoca a las y los escultoras y escultores, al "**PRIMER SIMPOSIO DE ESCULTURAS DE VALPARAÍSO**" 2024, en el marco de la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso, ciñéndose a las siguientes bases.

DECRETO:

I. CONVÓQUESE a participar en el "**PRIMER SIMPOSIO DE ESCULTURAS DE VALPARAÍSO**" 2024, en el marco de la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso.

II. APRUÉBANSE las siguientes bases que regirán la iniciativa antes señalada, que son obligatorias para todos/as quienes participen.

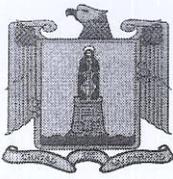
1. DE LA CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en virtud del artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en cumplimiento con los objetivos de planificación PLADECO y Plan Municipal de Cultura, con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural, invita a escultoras /es de la región de Valparaíso, mayores de 18 años al 01 de enero del 2024, para participar en el "**PRIMER SIMPOSIO DE ESCULTURAS DE VALPARAÍSO**" 2024, en el marco de la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso.

1.1 ANTECEDENTES

La Bienal Internacional de Artes de Valparaíso es un evento ciudad que se llevará a cabo entre el 19 de abril y el 19 de mayo 2024, considerando actividades durante el año 2023 y 2024. Por este contexto se desarrollará el Primer Simposio de Escultura de Valparaíso.

El Primer Simposio de Escultura de Valparaíso, se llevará a cabo durante junio del 2024 y convocará a 6 escultoras/es de la Región de Valparaíso, por medio de convocatoria



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

abierta y seleccionados por un jurado especializado en el área de las artes de la visualidad y escultura. Este evento se enmarca en la Bienal, reforzando su vocación territorial y de arte en espacio público.

El Primer Simposio de Escultura de Valparaíso busca entregar un aporte al Patrimonio Artístico y Urbano de la ciudad de Valparaíso. El trabajo escultórico a la vista del público tiene un gran interés y atractivo cultural, ya que las personas tendrán la oportunidad de ver y apreciar in situ el trabajo de artistas que dominan el arte de la escultura. Se tiene contemplado realizar jornadas de mediación y conversatorios con público en general y colegios de la región.

El Primer Simposio de Escultura de Valparaíso es una instancia cultural que se enmarca en las actividades complementarias a la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso, es ejecutado por la Dirección de Desarrollo Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y financiado con recursos provenientes del fondo denominado "Proyectos de Interés Regional" del Gobierno Regional de Valparaíso con recursos provenientes del fondo denominado "Proyectos de Interés Regional" del Gobierno Regional de Valparaíso.

2. DE LOS PARTICIPANTES

2.1 Temática y materialidad

El tema será libre y las obras deberán ser realizadas en metal, madera, piedra y/o cemento. Se proveerán todos los materiales necesarios para la construcción de la obra, cemento, pintura, planchas de fierro, entre otros. El artista deberá enviar con anterioridad un boceto de la obra a escala 1:5 a realizar para su evaluación adjuntando cubicación de materiales en función de una lista detallada de los materiales a utilizar en su propuesta.

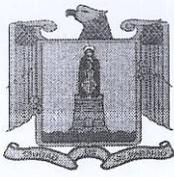
Para cada artista se asignará un espacio máximo de 4 x 4 metros, el cual estará claramente delimitado y señalizado con cintas de seguridad. Cada área dispondrá de una toma de corriente y una mesa para el uso de máquinas y herramientas manuales. Además, se proporcionará un toldo identificado con un banner que incluirá el nombre del artista, su trayectoria y lugar de origen.

2.2 Alojamiento, alimentación y traslados

Las/os 6 escultoras/es seleccionadas/os tendrán alojamiento en habitaciones dobles durante el tiempo que dure el evento, así como las respectivas comidas (desayuno, almuerzo y cena). Existirá traslado que movilice a los artistas desde su lugar de alojamiento al lugar de trabajo y viceversa. Las prestaciones detalladas, estarán a cargo de la entidad que ejecutará la producción integral de este Simposio.

2.3 Pañol / Bodega

Se pondrá a disposición de los participantes, un pañol a cargo del personal de la organización, donde se atenderán las necesidades de los artistas, brindando condiciones sanitarias, de higiene, cuidado de objetos personales, requerimientos generales, entre otros. Se ofrecerá un depósito seguro para dejar las herramientas y otros elementos de propiedad de los artistas. Se entregarán los elementos a su propietario dentro de los horarios de trabajo y permanecerá cerrado durante las horas de descanso, recesos, etc. La organización no se responsabiliza por las pérdidas o daños que de bienes personales que se dejan fuera del depósito, ni por la ocurrencia de hechos que configuren caso fortuito o fuerza mayor.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Habrará personal de seguridad disponible de forma permanente, con turnos tanto de día como de noche, debidamente capacitado, y equipo para gestionar la movilidad y traslado de piezas pesadas, solucionar desperfectos eléctricos y garantizar la seguridad y vigilancia nocturna.

2.4 Instalación de la obra

De acuerdo a las características de las obras se propondrá su ubicación. Esta tarea contará con la supervisión del Departamento de Operaciones de la I. Municipalidad de Valparaíso. Se velará por la conservación y preservación de estas obras, las cuales enriquecerán el patrimonio artístico de la ciudad.

2.5 Asignaciones por participación

Este Simposio no es competitivo, por ello, cada artista seleccionado recibirá de parte de la entidad encargada de la producción integral del Simposio, una asignación con impuestos incluidos contra boleta de honorarios por un monto de \$600.000 (bruto). Sin otra compensación económica, la misma se hará efectiva al término del encuentro. De resultar seleccionado/a, los traslados a la ciudad de Valparaíso serán de responsabilidad de cada escultor/a.

3. DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, FECHAS Y PLAZOS:

Podrán participar en el certamen, artistas de nacionalidad chilena y extranjeros que cuenten con al menos 2 años de residencia en Chile, y que sean mayores de 18 años al 1 de marzo de 2024, en caso de dudas sobre la elegibilidad, se requerirá la presentación del certificado de nacimiento y/o la identificación oficial mediante la cédula de identidad

Las obras presentadas deben ser inéditas y de creación individual para este certamen.

La participación de los artistas en el simposio implica la tácita aceptación de estas bases.

Los escultores participantes permanecerán en el lugar de trabajo en los siguientes horarios: 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 20:30. No se permite la ingesta de bebidas alcohólicas durante el almuerzo y los horarios de trabajo fijados.

NO SE ADMITIRÁN LOS TRABAJOS PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Los que fueron recibidos fuera de término de los plazos explicitados en las presentes bases.
- De artistas que no hayan presentado los documentos y antecedentes de postulación completa.
- Aquellos en los que se determine que la obra propuesta fue copiada o de características idénticas o similares a otra.
- Aquellos que puedan resultar peligrosos para los espectadores donde esté exhibida, tanto por los materiales utilizados y/o por el sistema de montaje.
- Aquellos que hagan referencia a contenidos que sean ofensivos, discriminatorios, racistas, con los cuales se pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a persona física o jurídica alguna.
- Los proyectos de artistas fallecidos.
- Los que no reúnan los requisitos de las presentes bases.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Las obras seleccionadas, y que serán elaboradas por los escultores, quedarán en propiedad de la I. Municipalidad de Valparaíso. Será obligación para cada participante firmar un documento de cesión de todos sus derechos sobre la obra a favor de la I. Municipalidad de Valparaíso ante Notario Público.

3.1 Datos de los artistas.

Las/os artistas interesadas/os en participar del PRIMER SIMPOSIO DE ESCULTURA DE VALPARAÍSO 2024, deberán enviar sus bocetos a la siguiente dirección de correo electrónico: primersimposiodeescultura@gmail.com. Las/os participantes deberán enviar su postulación incluyendo la totalidad de los documentos especificados a continuación:

- a. Ficha de postulación (Anexo 1, al final de este documento), firmada y datos completos.
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- c. Curriculum Vitae (CV) actualizado.
- d. Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2, al final de este documento).
- e. Declaración jurada simple de aceptación y cumplimiento de las bases, postulando obras inéditas de creación individual para este certamen.
- f. 5 fotos de sus últimas obras, de ser posible relacionadas con el tamaño que se trabajará.
- g. Foto del artista trabajando.
- h. Fotografías de boceto (a cuatro lados), de la obra a escala 1:5 a ejecutar.
- i. Las propuestas de obra a realizar deben ser acompañadas de una breve fundamentación del proyecto, una carilla Arial 12, interlineado 1,5.

Las materialidades disponibles para trabajar son planchas metálicas de 2 y 3 mm, maderas para ensamble y hormigón.

Las/os escultoras /es seleccionados deberán traer el boceto de su propuesta escultórica, para ser exhibida en su lugar de trabajo, a modo de maqueta de la obra final exhibida.

La sola postulación a la presente convocatoria, supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que establezca la Comisión Organizadora de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso. De acuerdo a lo anterior, ante la eventualidad de cambios en el plan de trabajo, quienes resulten seleccionadas/os deberán comprometerse a respetar los plazos estipulados por la contraparte municipal, que se reserva la facultad de administrar el cronograma de trabajo y realizar modificaciones en consideración a situaciones imprevistas.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

3.2 Obra, tamaño, materiales, terminación, temática y seguridad.

Se establecen condiciones mínimas respecto a las características de las obras:

- Medidas mínimas de las obras de 2,50 mts. en cualquiera de sus lados.
- Toda obra no puede superar en volumen un cubo de 3 metros por todos sus lados, es decir 3 metros de ancho por 3 metros de alto y 3 metros de profundidad.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Materiales: se deberá usar el material dispuesto por la organización, siendo estos metales nuevos o chatarra, madera, piedra y/o cemento directo.
- La obra deberá entregarse terminada en el plazo establecido por los días del simposio (10 días de trabajo). Se entiende por terminada la pieza escultórica cuando esta se encuentre, y según sea el caso, pulida, barnizada, pintada, con el pertinente sistema de fijación en el pedestal si correspondiera.
- Las esculturas terminadas quedarán instaladas en un primer momento de manera provisoria en la plaza Rubén Darío, previa coordinación con el comité de concesiones del municipio Instancia administrativa que define estas materias, (no corresponde pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, por no tratarse de monumentos conmemorativos, sino ornamentales). Posteriormente se instalará el destino final de las obras, preferentemente en el borde costero para inaugurar un paseo de las esculturas, contando con las condiciones necesarias de seguridad pública.
- La fotografía del boceto a escala 1:5 de la obra deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: primersimposiodeescultura@gmail.com.

3.3 Herramientas e insumos.

El artista seleccionado deberá traer consigo las herramientas y accesorios de seguridad a utilizar en la obra a realizar. La Municipalidad dispondrá complementariamente de algunas herramientas básicas que puedan ser requeridas, siendo en última instancia responsabilidad del propio escultor o escultora contar con las herramientas y accesorios de seguridad necesarios para la ejecución de su obra.

La entidad encargada de la producción integral del Simposio, suministrará materiales fungibles necesarios como material de fierro, chatarra, electrodos, discos de corte y desbaste, cemento, arena, entre otros.

3.4 Plazos de convocatoria

Convocatoria y recepción de propuestas: 20 días corridos a partir de la publicación de estas bases.

Deliberación de los Jueces: cinco días corridos a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Envío de correo a los escultores seleccionados: un día después de deliberación de los jueces.

3.5 Plazos de ejecución

Reconocimiento del espacio de trabajo: 8 de junio del 2024

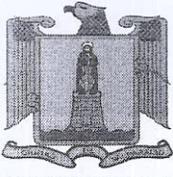
Jornada de inauguración: 10 de junio del 2024

Jornadas de elaboración de piezas escultóricas: del 10 de junio al 19 de junio de 2024

Montaje de esculturas: 20 de junio de 2024

Jornada de mediación con artistas y públicos escolares: 21 de junio de 2024

Cierre del Simposio e inauguración de las esculturas emplazadas en el borde costero: 1 de julio de 2024



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la Comisión Organizadora.

4. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Existirá una Comisión Organizadora de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, la cual será responsable de la organización, programación, realización del evento, como también de velar por el cumplimiento de las bases y entregar los soportes técnicos necesarios para su desarrollo. La Comisión se compromete con la difusión de las distintas etapas de la actividad.

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases con objeto de aclarar o enmendarse, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

La Comisión Organizadora no se hace responsable por pérdida parcial o total de herramientas o cualquier material de los/as escultores/as que no hayan sido resguardadas en la bodega que se tendrá a disposición.

Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por esta Comisión.

5. DEL JURADO

La Dirección de Desarrollo Cultural designará un jurado compuesto por tres especialistas del ámbito del arte, la crítica, la difusión o la enseñanza del arte nacional e internacional, relacionado al ámbito de la escultura.

El jurado podrá aceptar o rechazar, las propuestas enviadas de los concursantes o sugerir a la organización aspectos que sean relevantes para el Simposio. Sus deliberaciones son reservadas y durante su actuación sólo se permitirá la presencia de la Comisión Organizadora de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Alcaldía Ciudadana. Sus resoluciones son fundadas, definitivas e inapelables. La labor del jurado considera realizar el proceso de selección de las esculturas que integrarán el primer recorrido escultórico en el borde costero de Valparaíso.

Aquel jurado que haya mantenido una relación laboral, personal, o haya sido docente de alguno de las/los participantes del Simposio, durante un lapso de al menos 6 meses próximos a la fecha de realización del certamen, deberá abstenerse de emitir su calificación sobre el mismo. Para tal fin serán tenidos en cuenta tanto las declaraciones voluntarias de los jurados como la información que brindan los postulantes al momento de la inscripción.

6.- INFORMACIONES:

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección Bases y Concursos de la web de la municipalidad: <https://municipalidaddevalparaiso.cl/bases/>

Coordinación: primersimposiodeescultura@gmail.com con copia a christianromo@munivalpo.cl



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La Municipalidad se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

La decisión de suspender la actividad o modificar las bases y condiciones del concurso no dará derecho a la comunidad ni a los y las postulantes a requerir indemnización alguna a la municipalidad.

III. IMPUTACION: El gasto que irrogue la presente convocatoria, se imputarán al servicio de producción integral que se licitará para estos efectos.

IV. PUBLIQUESE Y DIFÚNDASE el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl, y en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MYRIAM GONZALEZ SILVA**, Secretaria Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda a Ud.,



SECRETARIA (S)

Transcrito a:

- 1.- D. Cultura.
 - 2.- Administración Municipal
 - 3.- DAF
- NG/EPV.-